



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 340-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 23 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Acta de Reunión N° 01, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", Acta de Reunión N° 02, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", Acta de Reunión N° 03, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", Acta de Reunión N° 04, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", Acta de Reunión N° 05, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", Oficio N° 194-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 521-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Carta N° 242-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 153-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 251-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 587-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 447-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 340-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan; Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";



Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén se establece que: "La Dirección de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación, actualización y capacitación permanente en la institución (...);

Que, mediante Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Gestión Académica, establece que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, biblioteca, educación virtual, matrícula, archivo y registro académico de la universidad";

Que, mediante Artículo 80° inciso a) del mismo cuerpo normativo, dispone que es una de las Funciones de la Dirección de Gestión Académica: "Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Gestión Académica";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 283-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 62° del "ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle: Artículo 62°.- La Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. El Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación. El Área de

Página 2 de 6



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 340-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Admisión es un centro de producción de Bienes y Servicios bajo la supervisión y dependencia administrativa del Vicerrectorado Académico. ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo 155° del "ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle: Artículo 155°.- Los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad, son los siguientes: a) Centro de Informática e Idiomas, b) Centro Preuniversitario, c) CIU Jaén - Corporación Industrial Universitaria de Jaén, d) Pakamuros Ventures – Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial, e) Centro de Servicios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, f) Centro de Análisis Espectrofotométrico, g) Centro de Innovación Tecnológica de Alimentos, h) Centro de Transportes y Revisión Técnica, i) Centro de Servicios de Laboratorio de Ensayo de Materiales, j) Centro de Catastro Urbano y Rural, k) Centro de Análisis en Suelos y Aguas, l) Centro de Teledetección y Sistema de Información Geográfica, m) Centro de Reciclaje y Compostaje de Residuos Sólidos, n) Centro de Análisis de Calidad Ambiental y o) Área de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N°002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: "Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva". Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: "3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo";

Que, mediante Resolución N° 361-2024-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, resuelve aprobar el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 123-2025-CO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve CONFORMAR la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, mediante Acta de Reunión N° 01, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" acuerdan por unanimidad que el certificado de estudios ya no sea un requisito para la inscripción al examen de admisión en sus diferentes modalidades, facilitando así la inscripción al examen;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 340-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Que, mediante Acta de Reunión N° 02, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" realizaron modificaciones de sintaxis (Capítulo I e iniciando el Capítulo II) al documento del Reglamento de Pregrado, además se consensuó que, si existieran postulantes con puntajes iguales para cubrir la última vacante de ingreso, el desempate se obtendrá en base a la calificación más alta lograda en aptitud académica (razonamiento verbal y matemático), si persiste el empate se tomará en cuenta la calificación máxima lograda en el área de conocimientos, quedando plasmado en el artículo 61°, del capítulo II;

Que, mediante Acta de Reunión N° 03, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" realizaron las siguientes modificaciones: El termino para los postulantes que logren ingresar será modificado por "alcanzó vacante" y "no alcanzó vacante" y la comisión se encargó de revisar el cuadro de comisiones y funciones de cada una de las comisiones que se encargan de la ejecución de los exámenes en sus diferentes modalidades.

Que, mediante Acta de Reunión N° 04, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" realizaron los siguientes acuerdos: Todos los exámenes tendrán el mismo tiempo de duración (3 horas) y el mismo número de preguntas (80 preguntas), la comisión llega a un acuerdo por unanimidad de enviar como propuesta a la Comisión Organizadora que el puntaje mínimo de ingreso a la Universidad sea 80 puntos a excepción de la submodalidad de personas con discapacidad con un puntaje de 50 puntos y entre las prohibiciones se establecerá que los postulantes que alcanzaron vacante y no recogieron su constancia de ingreso 2 veces no tendrán opción de volver a postular;

Que, mediante Acta de Reunión N° 05, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Comisión encargada de la revisión de la propuesta de Actualización del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" establecieron los siguientes acuerdos: Luego de realizado el análisis estadístico por el Mg. Lenin Franchescoletth Núñez Pintado, se visualiza que la nota mínima para el ingreso a la universidad debería ser de 80 puntos, como puntaje mínimo para todas las modalidades, examen ordinario y examen CEPRE y luego fueron resueltos temas de forma, sintaxis y numeración del documento, dándose por finalizada la actualización del "REGLAMENTO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, mediante Oficio N° 194-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica hace llegar propuesta sobre Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 521-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita análisis y opinión legal sobre la propuesta del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 242-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita informe técnico al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la evaluación de la propuesta del Reglamento de Admisión de Pregrado de la

Página 4 de 6



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 340-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Universidad Nacional de Jaén, que tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos claros y transparentes para el proceso de admisión de nuevos estudiantes, asegurando que el acceso a la educación superior se base en principios de equidad, mérito y calidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ. Asimismo, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), específicamente en el Artículo 29 que detalla las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en particular el inciso que señala la responsabilidad de emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 153-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la propuesta del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén por estar en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo se emita el informe legal correspondiente y que se deberá emitir a su despacho el formato digital editable para su custodia y archivo correspondiente una vez aprobado;

Que, mediante Informe Legal N° 251-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, al haberse verificado que cumple con los requisitos formales y sustanciales exigidos por la normativa vigente, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto de la UNJ;

Que, mediante Oficio N° 587-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Vicepresidenta Académica remite propuesto del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén presentada por la Dirección de Gestión Académica, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 447-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que consta de siete (07) Títulos, ciento quince (115) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales y trece (13) Anexos, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 340-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Efraim Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apollinar Rivas Zapata  
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**

LEY DE CREACIÓN N°  
29304

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-  
SUNEDU/CD

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA**

**ÁREA DE ADMISIÓN**



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

**JAÉN – PERÚ**



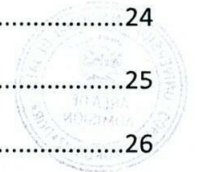
## ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES: .....	4
CAPÍTULO I: DE LA BASE LEGAL.....	4
CAPÍTULO II: DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	4
CAPÍTULO III: DEL ALCANCE.....	5
TÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES .....	5
CAPÍTULO I: DE LOS POSTULANTES.....	5
CAPÍTULO II: DE LOS REQUISITOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES.....	6
MODALIDAD: EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA .....	6
MODALIDAD: EXAMEN EXTRAORDINARIO .....	6
Submodalidad: Primeros Puestos Rural o Urbano o Colegio de Alto Rendimiento (COAR).....	6
Submodalidad: Comunidad Nativa .....	6
Submodalidad: Deportista Destacado .....	7
Submodalidad: Persona con Discapacidad .....	7
Submodalidad: Víctima del Terrorismo y Beneficiario del Programa Integral de Reparaciones (PIR).....	8
Submodalidad: Cooperativas Agropecuarias .....	8
Submodalidad: Beca 18 (PRONABEC) .....	8
Submodalidad: Traslado Interno.....	9
Submodalidad: Traslado Externo.....	9
Submodalidad: Titulado o Graduado .....	10
MODALIDAD: EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO .....	10
MODALIDAD: EXAMEN ORDINARIO.....	11
CAPÍTULO III: DE LA INSCRIPCIÓN .....	11
TÍTULO III: DE LAS VACANTES.....	12
CAPÍTULO I: DE LAS VACANTES POR MODALIDAD Y SUBMODALIDAD .....	12
CAPÍTULO II: DEL CONSOLIDADO DE VACANTES.....	12
TÍTULO IV: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN .....	12
CAPÍTULO I: DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN.....	12
CAPÍTULO II: DE LA EJECUCION DEL EXAMEN .....	14
CAPÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN.....	18
CAPÍTULO IV: DE LOS RESULTADOS.....	19
TÍTULO V: DE LOS POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE, ACREDITACIÓN Y MATRÍCULA.....	19
CAPÍTULO I: DE LOS POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE Y SU ACREDITACIÓN .....	20
CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA .....	20
CAPÍTULO III: DE LOS ACCESITARIOS .....	20





TÍTULO VI: DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES .....	20
CAPÍTULO I: DE LAS RESTRICCIONES .....	20
CAPÍTULO II: DE LAS PROHIBICIONES .....	21
TÍTULO VII: DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES .....	21
CAPÍTULO I: DE LAS SANCIONES .....	21
CAPÍTULO II: DE LAS INCOMPATIBILIDADES .....	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	22
DISPOSICIONES FINALES .....	22
ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (MENOR DE EDAD) .....	23
ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PRESENTACION DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (MAYOR DE EDAD) .....	24
ANEXO N° 3: FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE REVISIÓN EXHAUSTIVA (MAYOR DE EDAD) .....	25
ANEXO N°4: FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE REVISIÓN EXHAUSTIVA (MENOR DE EDAD) .....	26
ANEXO N° 5: CARTA DE PRESENTACIÓN – COMUNIDADES NATIVAS .....	27
ANEXO N° 6: CARTA DE COMPROMISO DEPORTISTA DESTACADO .....	28
ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA DE EXONERACIÓN DE PAGO .....	29
ANEXO N°8: CARTA DE PRESENTACIÓN SOCIO ACTIVO COOPERATIVA AGROPECUARIA .....	30
ANEXO N°9: CARTA DE PRESENTACIÓN HIJO (A) DE SOCIO ACTIVO COOPERATIVA AGROPECUARIA .....	31
ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN EN EXAMEN DE ADMISIÓN .....	32
ANEXO N° 11: FORMATO DE ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN .....	33
ANEXO N°12: DECLARACIÓN JURADA DE PREGUNTAS ELABORADAS EN EXAMEN DE ADMISIÓN .....	35
ANEXO N°13: ACTA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA DE EXAMEN PATRON .....	37



## REGLAMENTO DE ADMISION DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

#### CAPÍTULO I: DE LA BASE LEGAL

- Artículo 1º** Este reglamento contempla y norma el proceso de admisión de pregrado a las diferentes Escuelas Profesionales que oferta la Universidad Nacional de Jaén y se sustenta en la siguiente base legal:
- Constitución Política del Perú
  - Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria ley N° 30498.
  - Ley General de Educación N° 28044
  - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén N° 29304
  - Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444
  - Ley del Plan Integral de Reparaciones -PIR N° 28592
  - Ley de la Promoción y Desarrollo integral del Deporte N° 28036 y su modificatorio N° 30474
  - Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973
  - Ley del Código de Ética en la Función Pública N° 27815
  - Convenios vigentes de la Universidad Nacional de Jaén con Cooperativas Agropecuarias.
  - Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
  - Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
  - Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén.
  - Modelo Educativo UNJ (Resolución RCO N°290-2024-CO-UNJ)

#### CAPÍTULO II: DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Artículo 2º** La Dirección de Gestión Académica, es el órgano encargado de planificar y coordinar el proceso de admisión de la Universidad Nacional de Jaén en las diferentes modalidades, así mismo, para su cumplimiento las Facultades y las demás dependencias brindaran los recursos y apoyo que se requiera.
- Artículo 3º** El área de admisión es un órgano que depende directamente de la Dirección de Gestión Académica, y se encarga de organizar el proceso de admisión de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ). Además, dicha área estará a cargo del presidente de la comisión permanente de admisión.
- Artículo 4º** La comisión permanente de admisión se encarga del proceso de elaboración, aplicación y calificación de los resultados del examen de admisión y emisión de constancias de ingreso en sus diferentes modalidades, en coordinación con la Dirección de Gestión Académica.
- Artículo 5º** La comisión permanente de admisión es autónoma, y está integrada por tres docentes ordinarios propuestos por la Dirección de Gestión Académica a la Vicepresidencia Académica, y ratificada por sesión de comisión organizadora, por ende, la conforman un presidente, un secretario y un vocal. El área de Admisión brinda el apoyo logístico y técnico en coordinación con Dirección General de Administración (DGA) y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- Artículo 6º** La comisión permanente de admisión designará a los integrantes de las comisiones encargadas de las diferentes fases del proceso de admisión en concordancia con el reglamento y la idoneidad de los integrantes.
- Artículo 7º** El área de Admisión en coordinación con la Dirección de Gestión Académica formulará el plan de trabajo anual para los procesos de admisión de todas las modalidades y debe ser presentado a la Vicepresidencia Académica para su aprobación y tramite respectivo.
- Artículo 8º** El proceso de admisión busca cubrir vacantes de ingreso con aquellos postulantes que pretenden seguir estudios universitarios, con las mismas oportunidades para todos, en las distintas modalidades que oferta la Universidad Nacional de Jaén.
- Artículo 9º** El proceso de admisión a la UNJ, comprende las siguientes modalidades: Examen Quinto de Secundaria, Examen Centro Preuniversitario de la UNJ (CEPRE UNJ), Examen Extraordinario y Examen Ordinario.



- Artículo 10°** El proceso de admisión a la universidad está a cargo de la Comisión Permanente de Admisión, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planificación y Presupuesto y de las dependencias de la Dirección General de Administración en lo que sea necesario.
- Artículo 11°** El proceso de admisión, se convoca una o dos veces al año por parte de la Comisión Organizadora, a propuesta de la Comisión Permanente de Admisión y de la Vicepresidencia Académica.
- Artículo 12°** La calificación del examen, está a cargo de Comisión Permanente de Admisión, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, de ser necesario.
- Artículo 13°** Los exámenes de admisión en todas sus modalidades, se aplican de manera presencial en el campus de la universidad, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma del proceso de admisión. Por excepción, a propuesta de la Comisión Permanente de Admisión, la Comisión Organizadora puede cambiar el lugar, las fechas y horarios de la aplicación de los exámenes.
- Artículo 14°** El Proceso de Admisión será supervisado por la Vicepresidencia Académica. Asimismo, participará la Representación Estudiantil, solamente en la ejecución de los exámenes ordinarios, como veedores.
- Artículo 15°** La representación de los estudiantes estará conformada por 01 representante de cada escuela profesional, reconocido por la autoridad universitaria, y que pertenezca al quinto superior de su promoción, para poder participar solo en la aplicación del examen ordinario.
- Artículo 16°** La Comisión Permanente de Admisión con autorización de la Comisión Organizadora puede proponer la aplicación del examen de admisión de manera virtual, en circunstancias de pandemia u otras medidas sanitarias establecidas por el gobierno central.



### **CAPÍTULO III: DEL ALCANCE**

- Artículo 17°** El presente Reglamento regula el Proceso de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.

## **TÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

### **CAPÍTULO I: DE LOS POSTULANTES**

- Artículo 18°** En el proceso de admisión a la universidad pueden postular:
- En el Examen Quinto de Secundaria los alumnos que cursan el quinto grado de educación secundaria al momento de la convocatoria.
  - En el Examen Extraordinario los egresados como Primeros Puestos (primer y segundo puesto zona rural y urbana) y de Colegios de Alto Rendimiento (COAR), Comunidad Nativa, Persona con Discapacidad, Deportista Destacado, Víctima del Terrorismo y Beneficiario del Plan Integral de Reparaciones (PIR), Cooperativas Agropecuarias, Beca 18 (PRONABEC), Traslado interno, Traslado externo, Titulado o graduado.
  - En el Examen del Centro Preuniversitario los alumnos que se encuentran matriculados en el CEPRE de la UNJ (CEPRE UNJ).
  - En el Examen Ordinario los egresados de educación secundaria o sus equivalentes del país y del extranjero.
- Artículo 19°** El postulante podrá inscribirse para postular solamente a una escuela profesional, de manera personal, en el lugar, fecha y horario establecido. Una vez inscrito el postulante en una determinada escuela profesional, no podrá realizar ningún cambio.

## CAPÍTULO II: DE LOS REQUISITOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES

### MODALIDAD: EXAMEN QUINTO DE SECUNDARIA

- Artículo 20°** Los estudiantes que están cursando el Quinto Año de Educación Secundaria, podrán acceder a un examen de admisión cada fin de año, según el cronograma establecido por la UNJ y los postulantes al examen de quinto de secundaria, deben presentar:
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, Carné de Extranjería o pasaporte vigente, si es extranjero.
  - Comprobante de pago por derecho de inscripción.
  - Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
  - Declaración Jurada de: Presentación de certificados de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).
- Artículo 21°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.
- Artículo 22°** En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de pre-inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

### MODALIDAD: EXAMEN EXTRAORDINARIO

La modalidad del Examen Extraordinario tiene las siguientes submodalidades:

#### Submodalidad: Primeros Puestos Rural o Urbano o Colegio de Alto Rendimiento (COAR)

- Artículo 23°** Para inscribirse en la submodalidad primeros puestos rural o urbano (1ro y 2do puesto) o COAR deben ser estudiantes egresados de cualquier región del país como máximo dos (02) años antes del proceso de admisión y deben cumplir con la presentación de los siguientes requisitos:
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
  - Comprobante de pago por derecho de inscripción.
  - Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) en el que se consigne el orden de los primeros puestos o el acta emitida por la institución educativa de procedencia para tal fin en el que indique que ocupó el primer o segundo puesto o que estudió en un colegio COAR.
  - Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
  - Declaración Jurada de Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).
- Artículo 24°** En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

#### Submodalidad: Comunidad Nativa

- Artículo 25°** Los postulantes de comunidades nativas, egresados como máximo dos (02) años antes del proceso de admisión, deben presentar los siguientes requisitos:
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
  - Comprobante de pago por derecho de inscripción.
  - Constancia de origen emitida por el APU de la comunidad de donde procede o carta de presentación del postulante, emitida por la autoridad de la comunidad nativa proponiendo al postulante a la escuela profesional que desea postular, además debe indicar que ha nacido, vive, conoce y domina su lengua materna (Anexo 5).
  - Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
  - Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).
- Artículo 26°** En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.



**Artículo 27°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.

**Submodalidad: Deportista Destacado**

**Artículo 28°** Los postulantes por la submodalidad de deportista destacado deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), que lo clasifica como deportista calificado de alto nivel o deportista de programas deportivos de alta competencia, además deben ser egresados hasta dos (02) años antes del proceso de admisión y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Resolución (es) emitida(s) por la Dirección Regional de Educación (DRE) y/o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) reconociendo y felicitando su participación y logros alcanzados en su disciplina deportiva, a nivel regional, macro regional o nacional.
- d) Constancia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) que lo acredite como deportista destacado a nivel nacional.
- e) Constancia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación Deportiva Nacional o Comisión Nacional respectiva.
- f) Carta de compromiso para representar a la UNJ en certámenes deportivos que lo requiera (Anexo 6).
- g) Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
- h) Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 u 4).



En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

**Artículo 29°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.

**Submodalidad: Persona con Discapacidad**

**Artículo 30°** Los postulantes considerados como persona con discapacidad, deben presentar:

- a) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Carnet CONADIS que lo acredita como Persona con Discapacidad.
- d) Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
- e) Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

**Artículo 31°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.



**Submodalidad: Víctima del Terrorismo y Beneficiario del Programa Integral de Reparaciones (PIR)**

- Artículo 32°** Los postulantes como víctima del terrorismo y los beneficiarios del programa integral de reparaciones (PIR), deben presentar:
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
  - Declaración Jurada de exoneración de pago por derecho de inscripción según Ley N° 28592 (Anexo 7)
  - Resolución que acredite ser beneficiario de la Ley N° 27277 según el D.S. N° 051-88-PCM; y los comprendidos en la Ley N° 28592, su Reglamento aprobado con D.S. N° 015-2006-JUS, modificado por los D.S. N° 003-2008- JUS y D.S. N° 047-2011-PCM.
  - Formularios de pre- inscripción e inscripción debidamente llenados.
  - Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 u 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

- Artículo 33°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.

**Submodalidad: Cooperativas Agropecuarias**

- Artículo 34°** Los postulantes provenientes de cooperativas agropecuarias, egresados de educación secundaria, como máximo dos (02) años antes del proceso de admisión, con personería jurídica en las regiones de Cajamarca y Amazonas que tengan convenio con la Universidad Nacional de Jaén, deben presentar:
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
  - Comprobante de pago por derecho de inscripción.
  - Carta de presentación emitida por el presidente de la cooperativa, proponiendo al socio de la cooperativa o algún hijo de socio como postulante, considerando apellidos y nombres, DNI, institución educativa de procedencia y escuela profesional a la que postula (anexo 8 o 9).
  - Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
  - Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (anexo 3 o 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

- Artículo 35°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.

**Submodalidad: Beca 18 (PRONABEC)**

- Artículo 36°** Los postulantes preseleccionados del Concurso Beca 18 convocado por PRONABEC, deben presentar:
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
  - Comprobante de pago por derecho de inscripción.
  - Resolución de PRONABEC y la relación con apellidos y nombres que acredite ser preseleccionado mediante el Examen Nacional de PRONABEC.
  - Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
  - Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.



**Artículo 37°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.

**Submodalidad: Traslado Interno**

**Artículo 38°** Los postulantes por traslado interno, deben presentar:

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Comprobante de pago por derecho de inscripción
- Certificado de estudios universitarios que acredite haber aprobado como mínimo cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- Constancia original de no haber sido separado temporal o definitivamente de la UNJ por aplicación del Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 (bajo rendimiento académico).
- Constancia de no haber sido separado de la UNJ, por medida disciplinaria o falta grave.
- Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
- Declaración Jurada de Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).



En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ

**Submodalidad: Traslado Externo**

**Artículo 39°** Los traslados externos deben ser desde escuelas profesionales, programas académicos o carreras profesionales afines a las escuelas profesionales que tiene la UNJ. A continuación, se detalla:

Escuela Profesional en UNJ	Escuela Profesional o Programa Académico o Carrera Profesional de origen
Ingeniería Civil	Ingenierías
Ingeniería Forestal y Ambiental	
Ingeniería de Industrias Alimentarias	
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	
Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico	Ciencias de la Salud

**Artículo 40°** Los postulantes por traslado externo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Carné de Extranjería o pasaporte vigente, si es extranjero.
- Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- Certificado original de estudios universitarios que acredite haber aprobado como mínimo cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos o su equivalente, autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o reconocido o revalidado por el Ministerio de Educación (MINEDU) o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y traducido oficialmente al español, de ser el caso.
- Constancia original de ingreso o Constancia de Primera Matrícula otorgada por la universidad de procedencia, traducida oficialmente al español, de ser el caso.
- Constancia original de no haber sido separado temporal o definitivamente de la universidad de procedencia por aplicación del Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 (bajo rendimiento académico) o su equivalente para universidades extranjeras, traducido oficialmente al español, de ser el caso.
- Constancia original de no haber sido separado de la universidad de procedencia, por medida disciplinaria o falta grave, traducido oficialmente al español, de ser el caso.
- Formularios de inscripción debidamente llenados.
- Declaración Jurada de Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

#### **Submodalidad: Titulado o Graduado**

**Artículo 41°** Los postulantes titulados o graduados en universidades peruanas o extranjeras, deben presentar:

- a) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Carné de Extranjería o pasaporte vigente, si es extranjero.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- c) Título o grado académico autenticado por la universidad de origen; visado, reconocido y/o revalidado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio de Educación (MINEDU) o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y traducido oficialmente al español, de ser el caso.
- d) Certificado original de estudios universitarios completos, sin enmendaduras; autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o reconocido o revalidado por el Ministerio de Educación (MINEDU) o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y traducido oficialmente al español, de ser el caso.
- e) Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
- f) Declaración Jurada de Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

#### **MODALIDAD: EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO**

**Artículo 42°** La Unidad del Centro Preuniversitario remitirá al área de admisión la carpeta de cada postulante conteniendo:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- b) Documento de inscripción emitido por la Unidad del Centro Preuniversitario UNJ.
- c) Comprobante de pago por derecho de matrícula al centro Preuniversitario.

**Artículo 43°** Además, para la emisión del carnet de postulante, el estudiante del centro pre universitario de la UNJ, debe presentar en el Área de Admisión:

- a) Formularios pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
- b) Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (según anexo 3 o 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

**Artículo 44°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante.



### MODALIDAD: EXAMEN ORDINARIO

**Artículo 45°** El examen ordinario de pregrado de la UNJ está habilitado para postulantes egresados de educación secundaria, que permitirá seleccionar a aquellos cuyos conocimientos y aptitudes acrediten continuar con estudios superiores universitarios en una determinada Escuela Profesional de la UNJ.

**Artículo 46°** Los postulantes al examen ordinario, deben presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Carné de Extranjería o pasaporte vigente, si es extranjero.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción
- c) Formularios de pre-inscripción e inscripción debidamente llenados.
- d) Declaración Jurada de: Presentación de certificado de estudios (Anexo 1 o 2) y Consentimiento de revisión exhaustiva (Anexo 3 o 4).

En el caso de la preinscripción virtual, los documentos deben ser escaneados en el mismo orden en formato PDF y cargados a la plataforma de inscripción virtual habilitada por la oficina de admisión y comunicada en la página web oficial y redes sociales de la UNJ.

**Artículo 47°** El postulante que logra una vacante deberá presentar su Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), en la fecha y horarios establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ para su matrícula. De no presentar esta documentación en la fecha y horarios indicados perderá su vacante. En el caso de postulantes extranjeros, deben presentar el certificado de Estudios de Bachillerato internacional o enseñanza media o cualquier otro documento que certifique la culminación de estudios de nivel secundario o su equivalente, autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o reconocido o revalidado por el Ministerio de Educación (MINEDU).



### CAPÍTULO III: DE LA INSCRIPCIÓN

**Artículo 48°** La Comisión Permanente de Admisión puede establecer que la pre-inscripción e inscripción de postulantes en todas sus modalidades puede ser de manera virtual a través del portal web institucional [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe) y/o presencial en el área de admisión.

**Artículo 49°** El postulante en su carpeta de inscripción presenta todos los formularios y documentos que se exigen como requisitos para la modalidad y submodalidad a la cual está postulando.

**Artículo 50°** Si el postulante pierde su carné debe solicitar el duplicado antes de las 48 horas de la aplicación del examen, previa presentación de una solicitud dirigida al presidente de la Comisión Permanente de Admisión y del recibo de pago por derecho de duplicado de carné, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNJ (TUPA-UNJ).

**Artículo 51°** El postulante que no se presenta a rendir el examen en la modalidad que se inscribió, dentro de las fechas y horarios programados, pierde todo derecho y no se devolverá el pago efectuado al momento de su inscripción.

**Artículo 52°** El postulante una vez inscrito, no tendrá derecho a la devolución del importe por el concepto de inscripción.

**Artículo 53°** El postulante que ingresó a la universidad por una de las modalidades, no puede volver a presentarse a otra modalidad durante el mismo proceso de admisión.

### TÍTULO III: DE LAS VACANTES

#### CAPÍTULO I: DE LAS VACANTES POR MODALIDAD Y SUBMODALIDAD

- Artículo 54°** Las vacantes de ingreso para cada proceso de admisión, exámenes, modalidades y submodalidades son propuestas por la Comisión Permanente de Admisión en coordinación con la Dirección de Gestión Académica y la Vicepresidencia Académica, para ser aprobadas por la Comisión Organizadora de la UNJ, en base a la disponibilidad presupuestal de la institución.
- Artículo 55°** Las vacantes de ingreso para la submodalidad de primeros puestos se componen de: a) Primeros puestos de zona rural (PPR), b) Primeros puestos de zona urbana (PPU). La zonificación como zona rural o zona urbana de las instituciones educativas del Perú está definida por el Ministerio de Educación.
- Artículo 56°** La vacante de ingreso por la submodalidad de Comunidad Nativa responde a que la universidad tiene como zona de influencia a las comunidades nativas de las provincias de Jaén, San Ignacio y Bagua.
- Artículo 57°** El 5% del total de vacantes asignadas a cada escuela profesional por proceso de Admisión, son reservadas para la submodalidad de Persona con Discapacidad.
- Artículo 58°** Para la submodalidad de Deportista Destacado se asignará una (01) vacante por escuela profesional, que practican una o más disciplinas deportivas y reúne los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte – IPD.
- Artículo 59°** La Comisión Permanente de Admisión y la Comisión Organizadora pueden proponer y determinar si se asignan o no vacantes de ingreso al resto de submodalidades, respetando el principio de legalidad, inclusión social y realidad en la que se desenvuelve la universidad.

#### CAPÍTULO II: DEL CONSOLIDADO DE VACANTES

- Artículo 60°** Las vacantes de ingreso aprobadas para cada proceso de admisión, modalidad y submodalidad serán cubiertas en estricto orden de mérito alcanzado por los postulantes de cada escuela profesional.
- Artículo 61°** Si existieran postulantes con puntajes iguales para cubrir la última vacante de ingreso, el desempate se obtendrá en base a la calificación más alta lograda en aptitud académica (razonamiento verbal y matemático), si persiste el empate se tomará en cuenta la calificación máxima lograda en el área de conocimientos.
- Artículo 62°** Las vacantes de ingreso que no son cubiertas por cualquiera de las modalidades del examen de Quinto de Secundaria, Examen Extraordinario o el Centro Preuniversitario UNJ, pasan automáticamente al examen ordinario.
- Artículo 63°** Los postulantes que alcanzaron vacante del Examen de Quinto de Secundaria que no recojan su constancia de ingreso en las fechas establecidas por el Área de Admisión, perderán su vacante y se procederá a llamar a los accesorios del mismo Examen de Quinto de Secundaria que hayan superado el puntaje mínimo.

### TÍTULO IV: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

#### CAPÍTULO I: DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN

- Artículo 64°** La elaboración de cada examen de admisión se encuentra a cargo de la Comisión de Elaboración de Examen, cuyos integrantes son docentes y administrativos de la UNJ seleccionados por la Comisión Permanente de Admisión.
- Artículo 65°** Los integrantes de la Comisión de Elaboración de Examen han participado, por lo menos una vez, como integrantes de alguna comisión de ejecución, elaboración o calificación de examen de admisión.



**Artículo 66°** La Comisión de Elaboración de Examen está conformada de la siguiente manera:

Comisión	Integrantes	Funciones
Comisión de Elaboración de Examen (encierro)	Responsable de la Comisión de Elaboración de Examen	*Supervisa el ingreso de todo el material y equipos necesario para la elaboración del examen. *Supervisa todo el proceso de elaboración del examen y es la máxima autoridad en el encierro de elaboración de examen. *Encargado de designar el contenido temático del examen en función al prospecto, a los elaboradores del examen y/o realizar el sorteo de las preguntas del banco de preguntas, de ser necesario. *Entrega, bajo acta, los ejemplares del examen elaborado a la CPA. *Entrega, bajo acta, las claves de respuesta del examen de admisión a la CPA.
	Elaboradores de preguntas de examen	*Elaboran, revisan, corrige y resuelve las preguntas del examen de la asignatura que se le ha asignado, de acuerdo al prospecto.
	Revisores de examen	*Revisan las preguntas elaboradas en su contenido, redacción y complejidad. *Entregan, bajo acta, el examen patrón al responsable de la Comisión de Elaboración de Examen para su impresión y compaginación.
	Encargados de digitación, programación, impresión y compaginación de examen	*Digitalizan el examen patrón, programan los exámenes tipo, imprimen y compaginan los ejemplares del examen de admisión.
	Personal de salud	*Brinda atención médica a los integrantes de la Comisión de Elaboración de Examen, en el caso que ocurra algún percance médico durante el encierro.



**Artículo 67°** La elaboración del examen de admisión se realiza con estrictas medidas de seguridad, privacidad, transparencia y aislamiento.

**Artículo 68°** Para el encierro de elaboración de examen de admisión, se designa al secretario o vocal de la Comisión Permanente de Admisión, como responsable de la Comisión de Elaboración de Examen, quien también ingresa al encierro para la elaboración del examen de admisión.

**Artículo 69°** Durante el encierro el(los) revisor(es) entrega(n) mediante acta el examen patrón al responsable de la Comisión de Elaboración de Examen para que se proceda con la digitación, programación, impresión y compaginación.

**Artículo 70°** El examen de admisión en todas sus modalidades está compuesto por ochenta (80) preguntas en total, distribuidas de la siguiente manera:

- a) Treinta (30) preguntas corresponden al área de aptitud académica: Razonamiento Matemático (15 preguntas) y Razonamiento Verbal (15 preguntas).
- b) Cincuenta (50) preguntas corresponde al área de conocimientos. Dichos conocimientos tienen como base las áreas o asignaturas propuestas en el Diseño Curricular Nacional (DCN) aprobado por el Ministerio de Educación.

**Artículo 71°** Las treinta (30) preguntas del área de aptitud académica tienen la misma ponderación independientemente de la escuela profesional a la cual se postula.

**Artículo 72°** Las cincuenta (50) preguntas del área de conocimientos tienen ponderación que depende de la escuela profesional a la cual se desea postular.



**Artículo 73°** En el cuadro siguiente se resume la cantidad de preguntas, por área y por asignaturas. Así mismo, se indica la ponderación de las preguntas del examen de admisión.

Área	Asignatura	Cantidad de preguntas	Ponderaciones	
			Escuelas Profesionales de Ingeniería	Escuelas Profesionales de Salud
Aptitud Académica	Razonamiento Matemático	16	1.6	1.6
	Razonamiento Verbal	16	1.6	1.6
Conocimientos	Matemática	12	1.5	0.6
	Física	12	1.5	0.6
	Química	8	0.7	1.6
	Biología	8	0.2	1.6
	Lenguaje	3	0.3	0.8
	Historia	1	0.3	0.5
	Geografía	1	0.2	0.4
	Psicología	1	0.3	1.4
	Economía	1	0.6	0.4
Filosofía	1	0.2	0.6	
<b>Total de preguntas</b>		<b>80</b>		

**Artículo 74°** El examen de admisión es único para la postulación a todas las escuelas profesionales de la UNJ. Posee un puntaje máximo de 319,96 puntos.

## CAPÍTULO II: DE LA EJECUCION DEL EXAMEN

**Artículo 75°** La Comisión Permanente de Admisión organiza a las comisiones que intervienen en la ejecución del examen, así como también selecciona y designa a los integrantes de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión, Comisión de Aplicación de Examen (conformada por docentes de la UNJ, seleccionados mediante sorteo, dando prioridad a los docentes nombrados y aquellos que no participaron en un evento anterior), Comisión de Control de Ingreso a Local de Aplicación de Examen de Admisión, Comisión de Ambientación de Local de Elaboración (encierro) y Ejecución de Examen, Comisión de Información y Comunicación, y Comisión de Logística, de tal manera que se garantice la seguridad, transparencia, y legalidad del examen.

**Artículo 76°** Las comisiones que intervienen en la ejecución del examen de admisión son las siguientes:

Comisión	Integrantes	Funciones
Comisión de autoridades universitarias	Presidente de Comisión Organizadora	*Representan la máxima autoridad en el proceso de admisión y toman decisiones en última instancia frente a algún imprevisto durante el desarrollo del proceso de admisión.
	Vicepresidente Académico	
	Vicepresidente de Investigación	*Realizan coordinaciones intra e interinstitucionales que garanticen el desarrollo normal de los procesos de admisión.
Comisión de Legalidad	Presidente de comisión de legalidad (secretario general UNJ)	*Garantiza y hace cumplir las normas aplicables al proceso de admisión.
	Secretario de comisión de legalidad (jefe de Oficina de Asesoría Jurídica)	*Brinda asesoría legal en la solución de situaciones no previstas durante el desarrollo del proceso de admisión. *El Defensor Universitario participa como veedor, únicamente durante la ejecución del Examen Ordinario.



	Vocal de comisión de legalidad (Defensor Universitario)	
Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión	Supervisor General de proceso de ejecución y calificación de Examen de Admisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dirige las capacitaciones a los integrantes de las distintas comisiones.</li> <li>*Supervisa el proceso de ejecución y calificación del examen de admisión.</li> <li>*Recoge y traslada de los ejemplares de examen del local de encierro a las aulas de aplicación de examen.</li> <li>*Recoge y entrega las hojas de identificación y de respuestas a la Comisión de Calificación.</li> <li>*Entrega mediante acta a la Comisión Organizadora de la Universidad los resultados del examen para su aprobación mediante resolución y autoriza la publicación de los resultados.</li> <li>*Coordina el envío de comunicación formal mediante correo electrónico a los postulantes que alcanzaron vacante de cada examen.</li> </ul>
	Coordinador General de Local de Examen de Admisión	<p>El Coordinador General del Local se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Dirige las capacitaciones a los integrantes de las distintas comisiones.</li> <li>*Participa en la instalación de la Comisión de Elaboración del Examen.</li> <li>*Verifica y monitorea que los ambientes del local de aplicación de los exámenes estén operativos, desde el día previo a la ejecución del examen.</li> <li>*Verifica que todos los actores del proceso del examen estén instalados en su lugar asignado.</li> <li>*Proporciona el material necesario a la Comisión de Aplicación de Examen.</li> <li>*Recoge y traslada los ejemplares del examen del local de encierro a las aulas de aplicación de examen.</li> <li>*Recoge y entrega las hojas de identificación y de respuestas a la Comisión de Calificación.</li> <li>*Atiende situaciones varias presentadas en aulas.</li> </ul>
Comisión de Aplicación de Examen	Coordinadores de pabellones	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</li> <li>*Apoyan a los vigilantes de aula y a los miembros de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión en las coordinaciones durante la ejecución del examen.</li> <li>*Resguardan los sobres lacrados de contingencia que contienen cuadernillos de exámenes y hojas de identificación y respuestas; y los entrega a los vigilantes de aula, de ser necesario.</li> <li>*Acompañan a los miembros de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión en el recojo de las hojas de identificación y de respuesta.</li> </ul>





	Vigilantes de aula	<p>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</p> <p>*Recepcionan el sobre N° 1 que contiene la lista de postulantes y los útiles de oficina necesarios para la aplicación del examen en aula.</p> <p>*Verifican el número de aula y lista de postulantes en la puerta, así como el mobiliario respectivo.</p> <p>*Verifican los datos de los postulantes y reconoce de manera visual que los postulantes que ingresan a rendir el examen correspondan según su DNI y Carné de Postulante, y comunica cualquier situación o incidente a la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión o al Coordinador de Pabellón.</p> <p>*Realizan el control de asistencia, según las indicaciones de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión.</p> <p>*Reciben el sobre N° 2 lacrado que contiene los cuadernillos de exámenes y fichas ópticas para su verificación y conformidad.</p> <p>*Distribuye las fichas ópticas a los postulantes y orienta el correcto llenado de los datos.</p> <p>*Monitorean y verifican el llenado correcto de las hojas de identificación.</p> <p>*Distribuyen los cuadernillos de exámenes para verificar el total del número de preguntas.</p> <p>*Recogen las hojas de identificación y verifica el correcto llenado del código (DNI), nombres y apellidos del postulante, aula y tipo de examen y entrega a la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión junto con una lista de asistencia de postulantes en sobre lacrado rotulado "Hojas de Identificación".</p> <p>*Recogen las hojas de respuestas y las entrega a los miembros de la Comisión de Ejecución de Examen junto con una lista de asistencia de postulantes en sobre lacrado rotulado "Hojas de Respuestas".</p> <p>*Comunican cualquier situación o incidente que suceda en su aula, durante la ejecución del examen, a la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión o al Coordinador de Pabellón.</p>
Comisión de Control de Ingreso a Local de Aplicación de Examen de Admisión	Responsables de control de ingreso en puerta principal	<p>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</p> <p>*Verifican que los postulantes porten únicamente: Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, Carné de Postulante, lápiz 2B, borrador y tajador. Impiden el ingreso del postulante que no cumpla con estos requisitos.</p> <p>*Verifican y contrastan la identidad de los postulantes con la información de sus DNIs y carnés de postulante.</p> <p>*Realizan la primera revisión a los postulantes para que ingresen solamente con objetos permitidos por el presente reglamento.</p> <p>*Comunican de cualquier situación o incidente a los miembros de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión.</p>
	Responsables de control en arcos detectores de metales	<p>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</p> <p>*Verifican que el arco detector de metales instalado se encuentra operativo durante el horario de ingreso de los postulantes.</p> <p>*Verifican que el postulante no ingrese con ningún equipo electrónico prohibido en el presente reglamento.</p> <p>*Comunican de cualquier situación o incidente a los miembros de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión.</p>
	Responsables de control en biométricos	<p>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</p> <p>*Verifican que el equipo biométrico instalado se encuentra operativo durante el horario de ingreso de los postulantes.</p> <p>*Verifican e identifican a los postulantes con el equipo biométrico facial.</p> <p>*Comunican de cualquier situación o incidente a los miembros de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión.</p>





	Responsables de control en huelleros digitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</li> <li>*Verifican que los equipos de control de huella y software instalados se encuentren operativos durante el horario de ingreso de los postulantes.</li> <li>*Verifican y contrastan la identidad de los postulantes con la información de sus DNIs o carnés de postulante y la base de datos del software de control de huellas.</li> <li>*Comunican de cualquier situación o incidente a los miembros de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión.</li> </ul>
	Responsables de monitoreo de asistencia de postulantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</li> <li>*Verifican que los equipos de monitoreo de asistencia de postulantes instalados se encuentren operativos durante el horario de ingreso de los postulantes.</li> <li>*Verifican mediante el lector de código de barras y el software de monitoreo el pabellón, aula y datos del postulante.</li> <li>*Monitorean en el software la cantidad de postulantes que ingresan al local y a las aulas respectivas.</li> <li>*Comunican de cualquier situación o incidente a los miembros de la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión.</li> </ul>
	Responsables de guiado de postulantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Asisten de manera obligatoria a la capacitación convocada por la Comisión Permanente de Admisión, en la fecha y hora que se indique.</li> <li>*Guían a los postulantes hacia sus pabellones y aulas.</li> <li>*Comunican al personal de salud ante una ocurrencia medica en aula a solicitud del vigilante de aula.</li> <li>*Comunican de cualquier situación o incidente en aula al coordinador de pabellón por solicitud del vigilante de aula.</li> <li>*Acompañan a los postulantes en su desplazamiento a los SS. HH. durante el desarrollo del examen.</li> <li>*Informan a la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión sobre personal no autorizado presente en la UNJ durante la ejecución del examen.</li> <li>*Recogen y trasladan los sobres N°1 de las aulas hacia el área de admisión al término del examen.</li> </ul>
Comisión de Ambientación de Local de Elaboración (encierro) y Ejecución de Examen	Responsable de comisión de ambientación	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dirige, coordina y supervisa la ambientación, limpieza y adecuación del local de elaboración de examen de admisión, pabellones, aulas y espacios destinados para la elaboración y ejecución del examen de admisión.</li> <li>*Dirige, coordina y supervisa la disponibilidad de servicios básicos en local de elaboración y ejecución de examen de admisión antes y durante la ejecución del examen.</li> <li>*Dirige y supervisa el correcto lacrado de puertas y ventanas del local de elaboración del examen.</li> <li>*Dirige y supervisa la distribución y ordenamiento de carpetas, colocación de rótulos y listas de postulantes en aulas, pabellones y puerta de ingreso de acuerdo con lo indicado por la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión.</li> <li>*Dirige, coordina y supervisa la instalación de materiales y equipos necesarios para los responsables de la Comisión de Control de Ingreso a Local de Aplicación de Examen de Admisión.</li> <li>*Dirige, coordina y supervisa que todos los equipos y materiales sean devueltos a su lugar de origen una vez terminada la ejecución del examen.</li> <li>*Informa a la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión de cualquier deficiencia para su atención inmediata.</li> </ul>
	Encargados de transporte de materiales y equipos	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Trasladan y retornan materiales, equipos, útiles de escritorio y otros enseres necesarios al local de elaboración de examen, a los pabellones, aulas y espacios destinados para la elaboración y ejecución del examen de admisión, según lo indicado por el responsable de comisión de ambientación.</li> </ul>





		<p>*Instalan los equipos y verifican su operatividad en el local de encierro y espacios destinados para la elaboración y ejecución del examen de admisión, según lo indicado por el responsable de comisión de ambientación.</p> <p>*Apoyan en otras actividades requeridas por el responsable de comisión de ambientación.</p> <p>*Comunican al responsable de ambientación de cualquier deficiencia para su atención inmediata.</p>
	Encargados de limpieza	<p>*Realizan la ambientación, limpieza y adecuación del local de elaboración de examen de admisión, pabellones, aulas y espacios destinados para la elaboración y ejecución del examen de admisión.</p> <p>*Apoyan en otras actividades requeridas por el responsable de comisión de ambientación.</p> <p>*Comunican al responsable de ambientación de cualquier deficiencia para su atención inmediata.</p>
Comisión de Información y Comunicación	Responsable de comisión	<p>*Realizan reportaje fotográfico y audiovisual en la instalación de comisión de elaboración de examen, ingreso y salida de postulantes al local de aplicación, recepción y distribución de exámenes.</p> <p>*Apoyan en la publicación de resultados en las redes oficiales de la universidad.</p>
	Asistente	<p>*Realizan cobertura especial del ingreso y salida de los postulantes, previa autorización con el Área de Admisión.</p>
Comisión de Logística	Responsable de comisión de logística	<p>*Elabora actas respectivas, según el cronograma de actividades establecido.</p> <p>*Prevé la logística necesaria de todo el proceso de ejecución de examen.</p> <p>*Realiza otras funciones asignadas por la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión durante el desarrollo del examen.</p>
	Responsables de enfermería	<p>*Brindan primeros auxilios en caso ocurra una incidencia durante la ejecución del examen de admisión.</p> <p>*Prevén la disponibilidad y operatividad de sillas de ruedas y/o camillas durante la ejecución del examen de admisión.</p> <p>*Prevén la disponibilidad y abastecimiento de botiquín de primeros auxilios.</p>
	Conductores de vehículos	<p>*Prevén la disponibilidad y operatividad de camionetas y/o buses para la elaboración y ejecución del examen de admisión.</p> <p>*Conducen camionetas y/o buses para el traslado de integrantes de comisiones y equipos de ser necesario.</p>
	Responsables de alimentación	<p>*Distribuyen y registran la alimentación a los integrantes de las distintas comisiones durante la elaboración y ejecución del examen de admisión.</p>



**Artículo 77°** El postulante debe presentarse a la hora señalada para rendir el examen de admisión, portando su DNI vigente o Camé de Extranjería o pasaporte vigente si es extranjero, y su carné de postulante emitido por la universidad, u otros que puedan ser contemplados de acuerdo a la normativa nacional vigente. Asimismo, portará solamente un lápiz 2B, un borrador y un tajador.

**Artículo 78°** Cada examen tiene un tiempo determinado para su desarrollo de acuerdo a la modalidad:

- a) Examen Quinto de Secundaria : 180 minutos (3.00 horas).
- b) Examen Centro Preuniversitario : 180 minutos (3.00 horas).
- c) Examen Extraordinario : 180 minutos (3.00 horas).
- c) Examen Ordinario : 180 minutos (3.00 horas).

**Artículo 79°** La aplicación del examen de admisión está a cargo de la Comisión de Aplicación de Examen. Cuyos integrantes son capacitados previamente al día del examen en sus funciones y protocolos.

### CAPÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN



**Artículo 80°** La calificación de cada examen de admisión está a cargo de la Comisión de Calificación de Examen, cuyos integrantes son seleccionados y designados por la Comisión Permanente de Admisión, teniendo en cuenta al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, de ser necesario. La Comisión de Calificación de Examen está conformada de la siguiente manera:

Comisión de Calificación de Examen	Responsable de Calificación de Examen	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Realiza prueba protocolar de calificación de examen, como mínimo 48 horas antes de la ejecución del examen. Comprueba la lectora y el sistema de calificación.</li> <li>*Recepción de hojas de identificación y de respuestas.</li> <li>*Procesa las hojas de identificación y de respuestas mediante lectora óptica.</li> <li>* Entrega el reporte de postulantes presentes y ausentes por escuela profesional.</li> <li>*Califica las respuestas de los postulantes.</li> <li>*Entrega los resultados a la Comisión de Supervisión de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión para su publicación.</li> <li>*Coordina con las comisiones y áreas respectivas, la publicación de los resultados.</li> </ul>
	Asistente(s) Técnico(s) de Calificación de Examen	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Redacta las actas de recepción de hojas de identificación y de respuestas.</li> <li>*Apoya durante el proceso de calificación.</li> <li>*Redacta el acta de entrega de resultados durante el proceso de calificación.</li> <li>*Apoya en el desarrollo de la prueba protocolar de calificación de examen.</li> </ul>



**Artículo 81°** La Comisión de Calificación de Examen realizan la calificación de los exámenes de manera anónima a través de un sistema electrónico computarizado. Asimismo, procesan las fichas ópticas de identificación y de respuestas de los postulantes, elaboran e imprimen los cuadros de méritos de los postulantes que alcanzaron vacante y de los que no alcanzaron vacante, cumpliendo el estricto orden de mérito alcanzado en cada una de las escuelas profesionales, modalidades y submodalidades de admisión.

**Artículo 82°** Las preguntas del área de aptitud académica y de conocimientos son calificadas de la siguiente manera:

- a) Respuesta correcta + 3.302 puntos (Puntaje positivo).
- b) Respuesta incorrecta o doble respuesta - 0.105 puntos (Puntaje negativo).
- c) Pregunta sin respuesta 0.00 puntos (Sin puntaje).

**Artículo 83°** El puntaje total obtenido por el postulante en cada examen de admisión, es igual a la suma de los puntajes ponderados de cada una de las respuestas correctas (puntajes positivos), restándole la suma de los puntajes ponderados de cada una de las respuestas incorrectas o con doble respuestas (puntajes negativos).

**Artículo 84°** Para aprobar el examen de admisión de la UNJ en todas sus modalidades se debe alcanzar un puntaje mínimo aprobatorio de 80 puntos para todas las escuelas profesionales, con el objetivo de cubrir una vacante en estricto orden de mérito.

**CAPÍTULO IV: DE LOS RESULTADOS**

**Artículo 85°** Los resultados generales de postulantes que alcanzaron vacante y que no alcanzaron vacante por escuela profesional previamente revisados, oficializados y autorizados por la Comisión Permanente de Admisión, son publicados en el campus universitario y la página web de la universidad con apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNJ.

**Artículo 86°** La Comisión Permanente de Admisión, entregan reportes de resultados generales de postulantes que alcanzaron vacante y que no alcanzaron vacante, así como otros reportes por escuela profesional a la Vicepresidencia Académica, para ser aprobados mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora.

**Artículo 87°** Los resultados de los exámenes de admisión son definitivos e inapelables.

**TÍTULO V: DE LOS POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE, ACREDITACIÓN Y MATRÍCULA**



## CAPÍTULO I: DE LOS POSTULANTES QUE ALCANZARON

### VACANTE Y SU ACREDITACIÓN

- Artículo 88°** El postulante que alcanzó vacante debe recoger su constancia de ingreso de manera personal en el área de admisión de la universidad, previa revisión y conformidad de los documentos solicitados en los plazos previstos en el cronograma de cada proceso de admisión.
- Artículo 89°** Para la emisión de la constancia de ingreso, se debe presentar ante el Área de Admisión:
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, Carné de Extranjería o pasaporte vigente si es extranjero.
  - Certificado original de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA). Si el ingresante es extranjero, el certificado de estudios debe estar reconocido y revalidado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación y traducidos oficialmente al español, de ser el caso.
  - Otros documentos originales o copias legalizadas y/o fedateadas, exigidos como requisitos de inscripción según la modalidad y submodalidad de ingreso.

**Artículo 90°** Una vez entregada la constancia de ingreso, el postulante que alcanzó vacante según la modalidad, es declarado como ingresante a la universidad, caso contrario pierde su vacante.

## CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA

**Artículo 91°** La matrícula es personal y de exclusiva responsabilidad del ingresante, y es a partir de ese momento que se adquiere el estatus de estudiante de la UNJ.

**Artículo 92°** La matrícula se realiza en el Área de Registros y Asuntos Académicos, en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa presentación de la documentación respectiva, caso contrario, pierde su vacante.

## CAPÍTULO III: DE LOS ACCESITARIOS

**Artículo 93°** Al día siguiente de haberse concluido el período de matrícula, el Área de Registros y Asuntos Académicos comunica al Área de Admisión la relación de postulantes que alcanzaron vacante no matriculados, para convocar a los postulantes del examen ordinario y así cubrir la(s) vacante(s) de ingreso disponible(s).

**Artículo 94°** La(s) vacante(s) disponible(s) es(son) cubierta(s) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario alcanzando el puntaje mínimo aprobatorio, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes, se da en un único acto y se publica en un lugar visible o página de la universidad.

**Artículo 95°** Los ingresantes como accesitarios realizan su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos, caso contrario, pierden su vacante.

## TÍTULO VI: DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

### CAPÍTULO I: DE LAS RESTRICCIONES

**Artículo 96°** El postulante que alcanzó vacante, en alguna de las modalidades, no puede postular en el mismo proceso de admisión que ingresó.

**Artículo 97°** El estudiante de la Universidad Nacional de Jaén, que haya sido separado por aplicación del Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 (rendimiento académico) no podrá postular a otra escuela profesional.

**Artículo 98°** El estudiante o egresado de la Universidad Nacional de Jaén, que haya ingresado por la modalidad de titulado o graduado no podrá postular a otra escuela profesional de la universidad, bajo la misma modalidad.

**Artículo 99°** El postulante que haya alcanzado vacante a la UNJ hasta en dos (02) oportunidades y no haya recogido su constancia de ingreso y/o no se haya matriculado hasta en dos (02) oportunidades, no puede inscribirse a un tercer examen de admisión.



## CAPÍTULO II: DE LAS PROHIBICIONES

- Artículo 100°** El docente, administrativo o estudiante de la UNJ que hubiere sido denunciado ante el órgano pertinente, cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de alguna de las comisiones del proceso de admisión, no podrá volver a participar en ninguna de las mismas.
- Artículo 101°** Los docentes, administrativos o estudiantes de la UNJ, así como otros docentes particulares vinculados directamente con academias de preparación para ingreso a la UNJ, están prohibidos de participar en cualquiera de las etapas del proceso de admisión.
- Artículo 102°** Las personas que han sido separadas temporal o definitivamente de las universidades del país, por aplicación del Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 (bajo rendimiento académico) o por faltas graves o medidas disciplinarias cometidas en cualquier universidad, no serán admitidos como postulantes en ninguna modalidad de los procesos de admisión de la UNJ.
- Artículo 103°** Las personas que hayan sido condenadas por terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades no serán aceptadas como postulantes en los procesos de admisión de la UNJ.
- Artículo 104°** Los postulantes tienen terminantemente prohibido portar artículos personales, de metal o electrónicos como: teléfono celular, calculadora, reloj, cartera, cartuchera, bolsa, mochila, gorro, piercing, audífonos, aretes, llaveros, pulseras, otros elementos o dispositivos ajenos al examen; caso contrario, no se permitirá el ingreso del postulante al local donde rendirá su examen, y no podrá solicitar la devolución de su pago por derecho de Examen de Admisión.
- Artículo 105°** Está prohibido que personal de las diferentes comisiones de aplicación de examen reciban los bienes mencionados en calidad de encargo durante la ejecución del examen de admisión.
- Artículo 106°** El postulante se presentará al Examen de Admisión en sus diferentes modalidades vistiendo apropiadamente, por ningún motivo ingresarán al local donde rendirán su examen aquellos que vistan pantalón corto (short), blusas y faldas cortas o poleras.



## TÍTULO VII: DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES

### CAPÍTULO I: DE LAS SANCIONES

- Artículo 107°** El postulante pierde todo derecho en los exámenes de admisión de la universidad, por:
- Suplantar o ser suplantado en cualquier examen de admisión.
  - Participar de cualquier modo en la sustracción del examen de admisión.
  - Proporcionar datos falsos y/o presentar documentos falsos o adulterados para lograr su inscripción.
  - Atentar contra la integridad, honor y reputación de las personas que participan en el proceso de admisión.
  - Cometer actos de indisciplina o dolosos que puedan perturbar cualquier etapa de cada proceso y normal desarrollo del examen de admisión.
  - Plagiar utilizando apuntes u otro medio de ayuda no permitido.
  - Haber ingresado con algún dispositivo electrónico prohibido (calculadora, celular, cámara, audífonos, lentes con cámara u otros dispositivos electrónicos que permitan la comunicación con el exterior e interior del local de ejecución del examen de admisión y que generen sospecha de fraude o dolo en el examen).
  - Presentarse en estado etílico o bajo la influencia de algún narcótico o sustancias psicoactivas.
- Artículo 108°** Los postulantes que comenten alguna de las faltas o actos dolosos estipulados en el artículo precedente del presente reglamento, serán denunciados penalmente y no serán aceptados como postulantes a la UNJ bajo ninguna modalidad, comunicándose a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y Ministerio de Educación (MINEDU) para conocimiento y fines pertinentes de todas las universidades del país.
- Artículo 109°** Cualquier falta o infracción o prohibición cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de su inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales y administrativas correspondientes; sin derecho a solicitar devolución por los pagos efectuados por los servicios recibidos.
- Artículo 110°** Si un estudiante de la Universidad Nacional de Jaén participa en el Examen de Admisión e incurre en cualquiera de las faltas o actos dolosos previstos en el presente reglamento, será separado definitivamente de la universidad, previo proceso administrativo por los órganos competentes.



**Artículo 111°** Los integrantes de las distintas comisiones de ejecución y elaboración de los exámenes que cometieron errores en la elaboración, ejecución y/o calificación del examen de admisión, no podrán integrar las comisiones de los 02 siguientes exámenes.

**Artículo 112°** Las autoridades, docentes, estudiantes y administrativos de la UNJ que suplanten, sustraigan exámenes o claves de respuestas, clonen o adulteren el sistema de calificación del examen de admisión, serán sometidas a proceso administrativo sancionador, lo que no exime de sanciones civiles o penales que hubiese lugar a posteriori.

## **CAPÍTULO II: DE LAS INCOMPATIBILIDADES**

**Artículo 113°** Los docentes y administrativos del Centro Preuniversitario UNJ, no podrá participar en la elaboración y aplicación de los exámenes del CEPRE.

**Artículo 114°** El docente o administrativo de la UNJ, que tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante, está prohibido de participar como elaborador del examen o aplicador del examen en el aula en la que se encuentra dicho postulante.

**Artículo 115°** Los docentes universitarios o personal administrativo que dicten clases o tengan interés económico en academias u otros centros de enseñanza preuniversitaria, no pueden participar en ninguna comisión de los procesos de admisión.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**



**PRIMERA** Los documentos presentados por los ingresantes no serán devueltos por ningún motivo, ya que pasan a constituir su legajo personal como estudiantes de la universidad.

**SEGUNDA** Las fichas ópticas de identificación y de respuestas de los postulantes, así como la ficha óptica que contiene las claves correspondientes de los exámenes de admisión serán desechados sosteniblemente después de trescientos sesenta y cinco (365) días de aplicado el examen.

**TERCERA** Las personas que participan en cualquiera de las comisiones para ejecutar los exámenes de admisión, deben firmar la "Declaración Jurada de Participación en Examen de Admisión", la misma que en Anexo N° 10 forma parte del presente Reglamento.

**CUARTA** Los elaboradores de los exámenes de admisión, deben llenar el "Formato de elaboración de preguntas del examen de admisión" (Anexo 11) y la "Declaración Jurada de Preguntas Elaboradas en Examen de Admisión" (Anexo 12) y entregar al Responsable de la Comisión de Elaboración de Examen.

**QUINTA** El/Los revisor(es) de examen, durante el encierro de elaboración de examen de admisión, entrega(n), bajo acta (Anexo XX), el examen patrón al Responsable de la Comisión de Elaboración de Examen para su impresión y compaginación

**SEXTA** Los postulantes mayores de 18 años para completar su inscripción deben llenar el formato de consentimiento de revisión exhaustiva para mayores de edad (Anexo N° 3). Los postulantes menores de edad deben presentar el formato de consentimiento de revisión exhaustiva para menores de edad (Anexo N° 4), firmado por sus padres o apoderados.

**SEPTIMA** La universidad podrá verificar de manera permanente la identidad de los ingresantes, así como, la información y documentación presentada durante el proceso de admisión, y de constatarse un hecho fraudulento o de falsedad procederá a su separación automática y se aplicará las sanciones respectivas de acuerdo a sus normas internas y a la legislación vigente.

**OCTAVA** En el caso que el postulante no presente su DNI o este vencido no podrá ingresar a rendir el examen de admisión, salvo que presente la ficha RENIEC (certificado C4) vigente y/o ticket de renovación de DNI.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA** La Comisión Permanente de Admisión es la encargada del cumplimiento del presente reglamento, resolviendo los casos no contemplados en él como primera instancia y la Comisión Organizadora de la universidad como segunda instancia.

**SEGUNDA** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el órgano competente.

**TERCERA** Los anexos del presente reglamento tienen formato digital editable.



ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (MENOR DE EDAD)

Yo, .....  
identificado (a) con DNI N°....., dirección legal en .....  
....., con número de celular.....; madre ( ) y/o padre ( ) y/o familiar de parentesco (mencionar) ..... del/la postulante al Examen de Admisión ..... del ciclo académico ....., identificado como.....

....., con número de DNI N° ..... dirección legal en ..... con número de celular..... De obtener por resultado "Alcanzó Vacante" por esta modalidad de admisión



**DECLARO BAJO JURAMENTO Y ME COMPROMETO A PRESENTAR el "Certificado original de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA)**

contemplado en el Artículo 87°, inciso b) del Reglamento de Admisión de Pre-grado de la Universidad Nacional de Jaén. La presentación de documentos deberá realizarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma oficial del Área de Admisión, siendo estos plazos estrictos y no prorrogables.

En caso, de **INCUMPLIMIENTO** de presentar el requisito ante mencionado según el Reglamento de Admisión de Pre-grado de la Universidad Nacional de Jaén hasta la fecha límite estipulada por el cronograma de actividades del Área de Admisión, me someto y acepto que se le aplique el artículo 90°, que indica lo siguiente:

*"La matrícula se realiza en el área de Registros y Asuntos Académicos, en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa presentación de la documentación respectiva, caso contrario, pierde su vacante"*

Teniendo pleno conocimiento previo de las aplicaciones de los artículos mencionados presentes en el actual Reglamento de Admisión de Pre-grado de la Universidad Nacional Jaén, firmo la presente declaración jurada sin derecho a reclamo alguno posterior.

Adjunto copia de mi Documento Nacional de Identidad (DNI)

Fecha: Jaén, ..... Firma: .....  
DNI: .....



Huella digital



ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PRESENTACION DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (MAYOR DE EDAD)

Yo, .....  
identificado (a) con DNI N° ....., dirección legal en  
....., con número de  
celular.....; postulante al Examen de Admisión  
..... ciclo académico

.....De obtener por resultado "Alcanzó Vacante" por esta modalidad de admisión, **DECLARO BAJO JURAMENTO Y ME COMPROMETO A PRESENTAR** el "**Certificado original de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digital (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA)**" contemplado en el Artículo 87°, inciso b) del Reglamento de Admisión Pre-grado de la Universidad Nacional de Jaén. La presentación de documentos deberá realizarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma oficial del Área de Admisión, siendo estos plazos estrictos y no prorrogables.

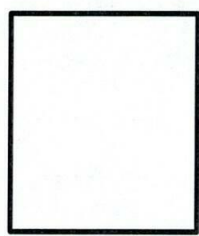


En caso, de **INCUMPLIMIENTO** de presentar el requisito ante mencionado según el Reglamento de Admisión de Pre-grado de la Universidad Nacional de Jaén hasta la fecha límite estipulada por el cronograma de actividades del Área de Admisión, me someto y acepto que se le aplique el artículo 90°, que indica lo siguiente:

*"La matrícula se realiza en el área de Registros y Asuntos Académicos, en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa presentación de la documentación respectiva, caso contrario, pierde su vacante"*

Teniendo pleno conocimiento previo de las aplicaciones de los artículos mencionados presentes en el actual Reglamento de Admisión de Pre-grado de la Universidad Nacional Jaén, firmo la presente declaración jurada sin derecho a reclamo alguno posterior.

Fecha: Jaén, ..... Firma: .....  
Dni: .....



Huella digital



**ANEXO N° 3: FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE REVISIÓN EXHAUSTIVA (MAYOR DE EDAD)**

Yo,.....  
identificado con DNI N° ....., natural del distrito .....,  
Provincia.....,Departamento.....  
con domicilio en....., ante Ud. con el debido respeto

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, acepto que me haga una revisión minuciosa, por parte del personal de la Universidad Nacional de Jaén, para  
detectar cualquier dispositivo electrónico, no autorizado, que pueda portar a mi entrada del Campus Universitario para rendir mi examen  
de admisión de Quinto de Secundaria ( ), Examen Extraordinario ( ), Examen Centro Preuniversitario ( ) o Examen Ordinario ( ) y/o  
durante mi permanencia en aula mientras dure mi examen, respetando la intimidad y sexualidad de mi persona.

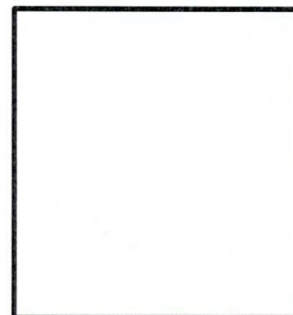


Jaén, ..... de ..... de .....

Firma: .....

Nombres y apellidos: .....

DNI N° .....



Huella digital



**ANEXO N°4: FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE REVISIÓN EXHAUSTIVA (MENOR DE EDAD)**

Yo,.....,  
identificado con DNI N° ....., natural del distrito .....,  
Provincia.....,Departamento.....,  
con domicilio en....., padre (apoderado) de mi menor  
hijo(a): ..... ante Ud. con el debido respeto DECLARO BAJO

**JURAMENTO:**

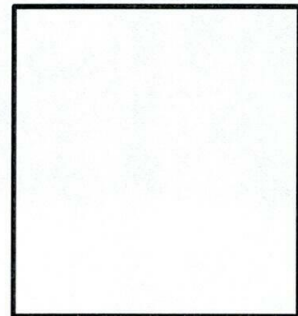
Que, acepto que se realice a mi menor se le haga una revisión minuciosa, por parte del personal de la UNJ,  
para detectar cualquier dispositivo electrónico, no autorizado, que pueda portar a su entrada del Campus Universitario para rendir mi  
examen de Quinto de Secundaria ( ), Examen Extraordinario ( ), Examen Centro Preuniversitario ( ) o Examen Ordinario ( ) y/o durante  
su permanencia en aula mientras dure su examen, respetando la intimidad y sexualidad de su persona.

Jaén, ..... de ..... de .....

Firma: .....

Nombres y apellidos: .....

DNI N° .....



Huella digital



**ANEXO N° 5: CARTA DE PRESENTACIÓN – COMUNIDADES NATIVAS**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI \_\_\_\_\_, en mi condición de APU de la comunidad nativa \_\_\_\_\_, del distrito \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, departamento \_\_\_\_\_.

Presento ante el Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén al (la) joven/ señorita \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI \_\_\_\_\_,

postulante a la carrera profesional de \_\_\_\_\_, por la modalidad de admisión EXAMEN EXTRAORDINARIO, sub-modalidad COMUNIDAD NATIVA del proceso de admisión \_\_\_\_\_. Además

suscribo que esta persona HA NACIDO, VIVE, CONOCE Y DOMINA LA LENGUA MATERNA de la COMUNIDAD NATIVA a la que representa.



Se expide el presente documento solicitada por el/la interesado (a) a fin de que pueda postular por la modalidad EXAMEN EXTRAORDINARIO, sub-modalidad Comunidad Nativa de esta casa superior de estudios.

Comunidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL APU DE LA COMUNIDAD NATIVA



**ANEXO N° 6: CARTA DE COMPROMISO DEPORTISTA DESTACADO**

Yo, ..... identificado (a) con  
 DNI N° ....., con domicilio calle  
 ..... del distrito .....  
 provincia ..... departamento ..... postulante a la  
 Universidad Nacional de Jaén, en la modalidad de deportista calificado a la carrera de  
 ....., de ser ingresantes, me comprometo a cumplir  
 los siguientes deberes:

- Representar a la Universidad Nacional de Jaén en todos los eventos deportivos que se realicen.
- Asistir con puntualidad y regularidad a los entrenamientos.
- Participar en todas las actividades en donde la Universidad Nacional de Jaén tenga que competir.
- Siempre tener mis estudios como prioridad.
- Defender con orgullo, honor y pasión el escudo que lleve los colores de la camiseta de la Universidad Nacional de Jaén, exonerando la posibilidad de representar a otra institución en una misma competición donde el oponente sea la Universidad Nacional de Jaén.

..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
 Apellidos y nombres:.....  
 DNI:.....





**ANEXO N°7: DECLARACIÓN JURADA DE EXONERACIÓN DE PAGO**

Yo,....., identificado (a)  
 con DNI N°....., dirección legal en  
 ....., con número de  
 celular.....; postulante al Examen de Admisión **EXTRAORDINARIO sub-modalidad VÍCTIMA DEL TERRORISMO**,  
 ciclo académico..... En virtud a la **Ley N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR**, me faculta del  
 beneficio de **EXONERACIÓN DE PAGOS DE TASAS** en instituciones públicas en calidad de Víctima o familiar directo ( Hijo(a), padre,  
 madre, cónyuge, conviviente) de la víctima del terrorismo  
 .....con DNI  
 N°..... Así también, manifiesto que me encuentro inscrito (a) en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Estado  
 Peruano.

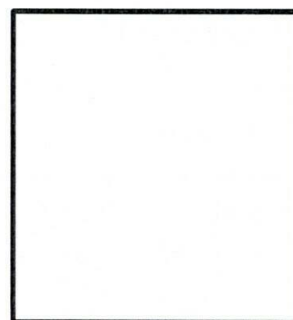


Jaén, ..... de ..... de .....

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: .....

DNI N° .....



Huella digital



ANEXO N°8: CARTA DE PRESENTACIÓN SOCIO ACTIVO COOPERATIVA AGROPECUARIA

Jaén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Para : Universidad Nacional de Jaén  
Remite : \_\_\_\_\_  
Asunto : Presentación de postulante para el examen de admisión  
Extraordinario \_\_\_\_\_ por la submodalidad de Cooperativas  
Agropecuarias – Escuela Profesional de \_\_\_\_\_



Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, quien suscribe este documento, \_\_\_\_\_ con N° DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Gerente//Presidente de la Cooperativa//Asociación \_\_\_\_\_, con dirección \_\_\_\_\_ y número de RUC \_\_\_\_\_.

En el marco del convenio interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y nuestra organización, realizo la presentación del joven//señorita \_\_\_\_\_ identificado con número de DNI \_\_\_\_\_, egresado en el año \_\_\_\_\_ de la institución educativa \_\_\_\_\_, del distrito \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ y departamento \_\_\_\_\_, quien es **SOCIO ACTIVO** de nuestra organización, además, hago llegar la propuesta para que pueda postular en el proceso de Admisión \_\_\_\_\_, modalidad de Examen Extraordinario bajo la sub-modalidad de Cooperativas Agropecuarias a la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, permítame recordarle mis muestras de aprecio y consideración agradeciendo la atención que brinde al presente documento.

\_\_\_\_\_  
Apellidos y nombres del representante.....

DNI N°.....

Sello de la Cooperativa/Asociación



ANEXO N°9: CARTA DE PRESENTACIÓN HIJO (A) DE SOCIO ACTIVO COOPERATIVA AGROPECUARIA

Jaén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Para : Universidad Nacional de Jaén  
Remite : \_\_\_\_\_  
Asunto : Presentación de postulante para el examen de admisión  
Extraordinario \_\_\_\_\_ por la submodalidad de Cooperativas  
Agropecuarias – Escuela Profesional de \_\_\_\_\_



Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, quien suscribe este documento \_\_\_\_\_ con N° DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Gerente//Presidente de la \_\_\_\_\_ Cooperativa//Asociación \_\_\_\_\_, con dirección \_\_\_\_\_ y número de RUC \_\_\_\_\_.

En el marco del convenio interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y nuestra organización, realizo la presentación del joven//señorita \_\_\_\_\_ identificado con número de DNI \_\_\_\_\_, egresado en el año \_\_\_\_\_ de la institución educativa \_\_\_\_\_, del distrito \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ y departamento \_\_\_\_\_, quien es **HIJO DE SOCIO ACTIVO** de nuestra organización, del señor//señora \_\_\_\_\_ identificado con N° DNI \_\_\_\_\_ además, hago llegar la propuesta para que pueda postular en el proceso de Admisión \_\_\_\_\_, modalidad de Examen Extraordinario bajo la sub-modalidad de Cooperativas Agropecuarias en la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, permítame recordarle mis muestras de aprecio y consideración agradeciendo la atención que brinde al presente documento.

\_\_\_\_\_  
Apellidos y nombres del representante.....  
DNI N°.....  
Sello de la Cooperativa/Asociación



**ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN EN EXAMEN DE ADMISIÓN**

Yo, .....  
identificado con DNI N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO y en honor a la verdad, conocer y cumplir con el  
Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para participar en  
el..... a  
realizarse el día.....de ..... de ....., para cumplir funciones como integrante de la  
comisión.....en calidad de



En caso de incumplimiento de algunos de los artículos relacionados a las sanciones e incompatibilidades del Reglamento antes mencionado, autorizo, me someto y acepto se me apliquen las acciones legales, administrativas y económicas a que diera lugar, para lo cual firmo la presente declaración jurada.

Jaén, ..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_

DNI:







**ANEXO N°12: DECLARACIÓN JURADA DE PREGUNTAS ELABORADAS EN EXAMEN DE ADMISIÓN**

Yo,....., identificado con

DNI N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** y en honor a la verdad, haber tomado referencia de la siguiente

información para la elaboración de las preguntas:

N° DE PREGUNTA	NOMBRE DEL LIBRO	TEMA	N° DE PÁGINA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			



06



23			
24			
25			

Además, conocer y cumplir con el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para participar en el....., a realizarse el día.....

En caso de incumplimiento de algunos de los artículos relacionados a las sanciones e incompatibilidades del Reglamento antes mencionado, autorizo, me someto y acepto se me apliquen las acciones legales, administrativas y económicas a que diera lugar, para lo cual firmo la presente declaración jurada.



Jaén, ..... de ..... de 202....

\_\_\_\_\_

DNI:



**ANEXO N°13: ACTA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA DE EXAMEN PATRON**

En la ciudad de Jaén, siendo las ..... del día ..... de 202..., reunidos en la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en la carretera Jaén - San Ignacio km 24 – Sector Yanayacu, en los ambientes de la Biblioteca Central, el/los revisor(es) de examen Sr(a) ..... y Sr(a)..... dio/dieron por finalizado la revisión del patrón del examen .....en los diferentes TIPOS (P, Q, R, S, T), el mismo que procedió a entregar al Responsable de la Comisión de Elaboración de Examen, Sr(a)....., dando su conformidad para la impresión, compaginación y clasificación en los sobres correspondientes.

Siendo, las ..... del día ..... de ..... de 202..., se cerró el presente acto y en señal de conformidad se firma el acta en dos ejemplares.



.....  
Nombres y apellidos.....  
Responsable de la Comisión de Elaboración de Examen

.....  
Nombres y apellidos .....  
Revisor de Examen

.....  
Nombres y apellidos .....  
Revisor de Examen

of

## EVALUACIÓN ESTADÍSTICA DE PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO

El siguiente análisis, determina los puntajes que podría alcanzar un postulante que marque **al azar** las respuestas del examen de admisión. Esto con el objetivo de determinar de manera técnica y fundamentada el puntaje mínimo aprobatorio (valla) en el nuevo reglamento de admisión de pregrado de a UNJ.

### A. Consideraciones iniciales

- La cantidad de preguntas por asignatura y sus respectivas ponderaciones por escuela profesional a la que se postula es la siguiente.

Área	Asignatura	Cantidad de preguntas	Ponderaciones	
			Escuelas Profesionales de Ingeniería	Escuelas Profesionales de Salud
Aptitud Académica	Razonamiento Matemático	16	1.6	1.6
	Razonamiento Verbal	16	1.6	1.6
Conocimientos	Matemática	12	1.5	0.6
	Física	12	1.5	0.6
	Química	8	0.7	1.6
	Biología	8	0.2	1.6
	Lenguaje	3	0.3	0.8
	Historia	1	0.3	0.5
	Geografía	1	0.2	0.4
	Psicología	1	0.3	1.4
	Economía	1	0.6	0.4
Filosofía	1	0.2	0.6	
<b>Total de preguntas</b>		<b>80</b>		



- Los puntajes por pregunta correcta o pregunta incorrecta son los siguientes:  
Correcta                    3.302  
Incorrecta                  -0.105
- El puntaje máximo que podría obtener un postulante, con todas las preguntas correctas es de 320 puntos.
- Cada pregunta tiene 5 alternativas, de las cuales 01 es correcta y las otras 04 son incorrectas.

**B. Valla por media y desviación estándar**

- Determinamos los siguientes parámetros:

	Puntaje	Probabilidad
Pregunta correcta:	3.302	0.2
Pregunta incorrecta:	-0.105	0.8

Puntaje esperado por pregunta:	0.576
--------------------------------	-------

- Determinamos el puntaje promedio esperado por asignatura y por examen para un postulante que marca las respuestas al azar.

Asignatura	Cantidad de preguntas	INGENIERIA		
		Ponderaciones	Puntaje promedio esperado por asignatura	Puntaje promedio esperado por examen
Razonamiento Matemático	16	1.6	14.756	55.853
Razonamiento Verbal	16	1.6	14.756	
Matemática	12	1.5	10.375	
Física	12	1.5	10.375	
Química	8	0.7	3.228	
Biología	8	0.2	0.922	
Lenguaje	3	0.3	0.519	
Historia	1	0.3	0.173	
Geografía	1	0.2	0.115	
Psicología	1	0.3	0.173	
Economía	1	0.6	0.346	
Filosofía	1	0.2	0.115	



<b>INGENIERIAS</b>			
<b>Asignatura</b>	<b>Cantidad de preguntas</b>	<b>Varianza por cada asignatura</b>	<b>Varianza por examen</b>
Razonamiento Matemático	16	76.072	261.961
Razonamiento Verbal	16	76.072	
Matemática	12	50.145	
Física	12	50.145	
Química	8	7.280	
Biología	8	0.594	
Lenguaje	3	0.501	
Historia	1	0.167	
Geografía	1	0.074	
Psicología	1	0.167	
Economía	1	0.669	
Filosofía	1	0.074	

<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>			
<b>Asignatura</b>	<b>Cantidad de preguntas</b>	<b>Varianza por cada asignatura</b>	<b>Varianza por examen</b>
Razonamiento Matemático	16	76.072	253.195
Razonamiento Verbal	16	76.072	
Matemática	12	8.023	
Física	12	8.023	
Química	8	38.036	
Biología	8	38.036	
Lenguaje	3	3.566	
Historia	1	0.464	
Geografía	1	0.297	
Psicología	1	3.640	
Economía	1	0.297	
Filosofía	1	0.669	



- Determinamos las desviaciones estándar y rangos de puntajes esperados que alcanzarían los postulantes que marquen al azar sus respuestas.

	<b>Varianza de examen</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Media</b>	<b>Rango de puntajes alcanzados esperados</b>
<b>Ingenierías</b>	261.961	16.185	55.853	39.668 - 72.038
<b>Ciencias de la salud</b>	253.195	15.912	55.853	39.941 - 71.765

El puntaje mínimo aprobatorio para ambas facultades debería ser superior a 72 puntos

### C. Valla por aproximación a distribución normal (tabla Z) y nivel de confianza

- Si se establece un nivel de confianza del 95%, es decir, que solo existe el 5% de probabilidad de que alguien alcance un puntaje umbral al azar, ese puntaje umbral sería:

	Puntaje promedio esperado por examen	Desviación estándar	Z (P=95%, distribución normal)	Puntaje umbral
Ingenierías	55.853	16.185	1.645	82.478
Ciencias de la salud	55.853	15.912	1.645	82.029

- Si se establece un nivel de confianza del 93%, es decir, que solo existe el 7% de probabilidad de que alguien alcance un puntaje umbral al azar, ese puntaje umbral sería:

	Puntaje promedio esperado por examen	Desviación estándar	Z (P=93%, distribución normal)	Puntaje umbral
Ingenierías	55.853	16.185	1.475	79.726
Ciencias de la salud	55.853	15.912	1.475	79.323

- Si se establece un nivel de confianza del 90%, es decir, que solo existe el 10% de probabilidad de que alguien alcance un puntaje umbral al azar, ese puntaje umbral sería:

	Puntaje promedio esperado por examen	Desviación estándar	Z (P=90%, distribución normal)	Puntaje umbral
Ingenierías	55.853	16.185	1.28	76.570
Ciencias de la salud	55.853	15.912	1.28	76.220



### D. Conclusión

El puntaje mínimo aprobatorio establecido debe tener en cuenta las evaluaciones estadísticas presentadas.

Asignatura	Cantidad de preguntas	CIENCIAS DE LA SALUD		
		Ponderaciones	Puntaje promedio esperado por asignatura	Puntaje promedio esperado por examen
Razonamiento Matemático	16	1.6	14.756	55.853
Razonamiento Verbal	16	1.6	14.756	
Matemática	12	0.6	4.150	
Física	12	0.6	4.150	
Química	8	1.6	7.378	
Biología	8	1.6	7.378	
Lenguaje	3	0.8	1.383	
Historia	1	0.5	0.288	
Geografía	1	0.4	0.231	
Psicología	1	1.4	0.807	
Economía	1	0.4	0.231	
Filosofía	1	0.6	0.346	

- Determinamos la varianza para una sola pregunta cualquiera del examen.

$$\text{Var}(X) = \sum P(x_i) \cdot (x_i - \mu)^2$$

Varianza de una sola pregunta:	1.8572
--------------------------------	--------

- Determinamos la varianza por cada asignatura, aplicando la siguiente formula, y la varianza que se obtendría por examen.

$$\text{Varianza}_i = n_i \cdot \text{Var}(X) \cdot (w_i)^2$$

Si todos los datos se multiplican por una constante, la varianza queda multiplicada por el cuadrado de la constante.

$$\text{Var}(a \cdot X) = a^2 \cdot V(X)$$



Puntaje por pregunta bien contestada	Subtotal de puntaje por asignatura	
	Ingenierías	Ciencias de la salud
3.302	84.5312	84.5312
3.302	84.5312	84.5312
3.302	59.436	23.7744
3.302	59.436	23.7744
3.302	18.4912	42.2656
3.302	5.2832	42.2656
3.302	2.9718	7.9248
3.302	0.9906	1.651
3.302	0.6604	1.3208
3.302	0.9906	4.6228
3.302	1.9812	1.3208
3.302	0.6604	1.9812
	319.9638	319.9638

Ingenierías	Ciencias de la salud
25.6	25.6
25.6	25.6
18	7.2
18	7.2
5.6	12.8
1.6	12.8
0.9	2.4
0.3	0.5
0.2	0.4
0.3	1.4
0.6	0.4
0.2	0.6
96.9	96.9

Area	Asignatura	Cantidad de preguntas	Ponderaciones	
			Escuelas Profesionales de Ingeniería	Escuelas Profesionales de Salud
Aptitud Académica	Razonamiento Matemático	16	1.6	1.6
	Razonamiento Verbal	16	1.6	1.6
Conocimientos	Matemática	12	1.5	0.6
	Física	12	1.5	0.6
	Química	8	0.7	1.6
	Biología	8	0.2	1.6
	Lenguaje	3	0.3	0.8
	Historia	1	0.3	0.5
	Geografía	1	0.2	0.4
	Psicología	1	0.3	1.4
	Economía	1	0.6	0.4
	Filosofía	1	0.2	0.6
<b>Total de preguntas</b>		<b>80</b>		

Puntaje máximo	319.96
Puntaje de cada pregunta correcta:	3.302

